

documentos nuevamente a fin de que los mismos sean completamente legibles.

Para allegar dichos documentos, se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02